

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-08-2021. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique al señor HERNAN ALZATE PATIÑO por el correo electrónico de la abogada y la FIDUPREVISORA y el FOPEP dan respuesta a la medida de embargo.

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO – COOPNALSERVIS -
DEMANDADO: HERNAN ALZATE PATIÑO
RADICADO: 02 – 02021 – 00289 - 00
ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACION AL DEMANDADO POR EL CENTRO DE SERVICIOS

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, persona mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión y en mi calidad de representante de los intereses económicos de la Cooperativa demandante, al Despacho con todo acatamiento me permito.

MANIFESTAR - APORTAR

- > Que en el trámite de la referencia, he sido contactado de manera personal por visita que tuve en mi bufete del señor HERNAN ALZATE PATIÑO y su apoderada judicial la Dra. ANGELA YULIMA SALDARRIAGA ROJAS.
- > En conversación personal con el demandado y su apoderada judicial, manifestaron el interés de notificarse del auto que libro mandamiento de pago y decreto medidas cautelares en el proceso de la referencia en contra del señor HERNAN ALZATE PATIÑO, por intermedio del correo electrónico de su apoderada de confianza, cual es angelayulima0584@gmail.com y números de contacto 311 644 23 88 y 321 301 65 33.
- > El demandado HERNAN ALZATE PATIÑO tiene el abonado celular 321 884 61 34.
- > Sírvase, Señor Juez dar trámite a mi petición y consecuentemente se ordene la notificación al demandado al correo electrónico angelayulima0584@gmail.com, por intermedio del Centro de Servicios, el cual ya manifesté como lo obtuve

Sírvase proveer favorablemente.

Cordialmente



JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ
C.C. No. 10.249.904 de Manizales
T.P. No. 67.948 del C.S.J.
Correo Electrónico jfernando94@hotmail.com

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2245

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00289-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS-
DEMANDADO: HERNAN ALZATE PATIÑO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-Realizar la notificación al demandado HERNAN ALZATE PATIÑO del auto que libró mandamiento de pago por el correo electrónico angelayulima0584@gmail.com la que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

2-Igualmente se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas procedentes de la FIDUPREVISORA y el FOPEP, para los fines legales que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria